

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19573-31-05-001-2018-00013-01
Demandante: Armando Toledo Hidalgo.
Demandado: Municipio de Miranda y otros.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ADMÍTASE en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, el **RECURSO DE APELACION** formulado por la apoderada judicial del Municipio de Miranda, y coadyuvado por la apoderada de los otros dos demandados, contra el Auto Interlocutorio, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada © el 29 de abril de 2021, por medio del cual decidió negar la solicitud de nulidad del proceso formulada por dicha parte, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **ARMANDO TOLEDO HIDALGO** frente al **MUNICIPIO DE MIRANDA, CLAUDIA LILIANA GONZÁLEZ MAZORRA, HERMES ALVEIRO ZÚÑIGA MARTÍNEZ** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** (éste último llamado en garantía).

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

Igualmente, al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 75 del CGP, **RECONOCER** personería Adjetiva para actuar al doctor Boris Cortés Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.711.652 y portador de la tarjeta profesional N°. 90402 del CSJ, en representación de la parte demandante, en la forma y términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19573-31-05-001-2018-00013-01
Demandante: Armando Toledo Hidalgo.
Demandado: Municipio de Miranda y otros.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c56e164c28acc550940efed874bc496a992735251ecdb3f3ce4d94c773906b39

Documento generado en 31/03/2022 04:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>